

Resolución Administrativa

N° 265 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 19 AGO 2024

VISTO:

El Memorandum N° 201-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, donde dispone otorgar Licencia sin goce de Haber por un periodo de 90 días, por motivos particulares a la servidora Ginita Erika LAURENCIO GARGATE, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente: Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales».

Que, en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);

Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, mediante solicitud de fecha 01 de agosto de 2024 la servidora Ginita Erika LAURENCIO GARGATE manifiesta que por motivos particulares, solicita licencia sin goce de haber por un periodo de 90 días a partir del 01 de setiembre al 29 de noviembre del 2024;

Que, según Informe N°258-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/D.ENFERMERÍA de fecha 05 de agosto de 2024, contando con el proveído favorable emitido por el Departamento de Enfermería;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

Resolución Administrativa

N° 265- 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 005-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 07 de febrero de 2024, que asigna al C.P.C. Aquiliano ESTRADA VASQUEZ en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

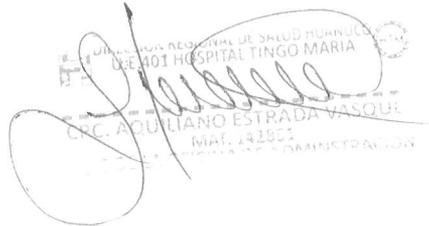
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Licencia sin Goce de Haber, por motivos particulares a la servidora Ginita Erika LAURENCIO GARGATE, personal CAS, quien labora en el Departamento Enfermería del Hospital de Tingo María, por un período de 90 días a partir del 01 de setiembre al 29 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada, a la Unidad de Personal, Área de Control de Asistencia para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María:
<https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y pùbliques



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD HUANUCO
DIRECCIÓN HOSPITAL TINGO MARÍA
C.P.C. AQUILIANO ESTRADA VASQUEZ
MAT. 142801
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

